

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**20157** RESOLUCION de 20 de agosto de 1992, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar los fondos destinados a premios de primera categoría del concurso 35/1992 de Lotería, a celebrar el día 27 de agosto de 1992, y del concurso 35-2/1992 de Lotería, a celebrar el día 29 de agosto de 1992.

De acuerdo con el apartado b), punto 3, de la norma 6, de las que regulan los concursos de pronósticos de la Lotería Primitiva, aprobadas por Resolución de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de 1 de agosto de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 189, del 8), el fondo de 245.592.700 pesetas, correspondiente a premios de primera categoría del concurso 32/1992, celebrado el día 6 de agosto de 1992 próximo pasado, y en el que no hubo acertantes de dicha categoría, se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 35/1992, que se celebrará el día 27 de agosto de 1992.

Asimismo, el fondo de 648.247.605 pesetas, correspondiente a premios de primera categoría del concurso 31-2/1992, celebrado el día 1 de agosto de 1992 próximo pasado, y en el que no hubo acertantes de dicha categoría, se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 35-2/1992, que se celebrará el día 29 de agosto de 1992.

Madrid, 20 de agosto de 1992.—El Director general, Gregorio Mániz Vindel.

**20158** RESOLUCION de 21 de agosto de 1992, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, declarando nulos y sin valor billetes de la Lotería Nacional, correspondientes al sorteo número 67, de 22 de agosto de 1992.

No habiendo llegado a su destino los billetes a continuación relacionados, correspondientes al sorteo número 67, de 22 de agosto de 1992, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declaran nulos y sin valor dichos billetes.

Número	Series	Billetes
89266	9. <sup>a</sup> y 10. <sup>a</sup> .....	2
	Total billetes .....	2

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 21 de agosto de 1992.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

#### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**20159** ORDEN del 31 de julio de 1992 por la que se complementa el contenido del número segundo de la Orden de 15 de enero de 1986 y del número octavo de la Orden de 2 de abril de 1986, en relación con los modelos de títulos académicos.

Por Orden de 15 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 24) se aprobaron los modelos de los títulos de Graduado Escolar,

Bachillerato y Formación Profesional de primero y segundo grado, y de los certificados de escolaridad. A su vez, la Orden de 2 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 12) reguló el procedimiento de expedición y aprobó los modelos de los títulos y diplomas correspondientes a estudios cursados en Centros de Enseñanza Artística. Con el fin de adaptar los procesos de impresión y personalización de los títulos y diplomas citados a lo establecido en el Plan de Modernización de la Administración del Estado, posibilitando la utilización de equipos de tecnología avanzada de producción continua que agilicen significativamente la expedición de los títulos y diplomas, se hace necesario introducir algunas precisiones en la definición de los modelos correspondientes, con la incorporación de determinados márgenes de tolerancia en sus dimensiones actuales.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Al final de número segundo de la Orden de 15 de enero de 1986, por la que se aprueban los modelos de los títulos de Graduado Escolar, Bachillerato y Formación Profesional de primero y segundo grado, y de los Certificados de Escolaridad y al final del apartado uno del número octavo, de la Orden de 2 de abril de 1986 por la que se regula el procedimiento de expedición y se aprueban los modelos de los títulos y diplomas correspondientes a estudios cursados en Centros de Enseñanzas Artísticas, se añade el párrafo siguiente:

Se admite un margen de tolerancia de - 4 por 100 (menos cuatro por cien) en la longitud del lado menor del documento, es decir, en el lado de 21 centímetros que establece la norma UNE A4.

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de julio de 1992.—Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

PEREZ RUBALCABA

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**20160** RESOLUCION de 26 de junio de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.397 el zapato de seguridad contra riesgos mecánicos, modelo Sito, de clase I, fabricado y presentado por la Empresa Cauchos Ruiz Alejos, de Arnedo (La Rioja).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho zapato de seguridad, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el zapato de seguridad contra riesgos mecánicos, modelo Sito, fabricado y presentado por la Empresa Cauchos Ruiz Alejos, con domicilio en Arnedo (La Rioja), avenida de Quel, número 26, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I, grado A.

Segundo.—Cada calzado de seguridad de dichos modelo, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T.—Homol. 3.397.—26-6-1992. Zapato de seguridad contra riesgos mecánicos.—Clase I.—Grado A.».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5 de «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 26 de junio de 1992.—La Directora general de Trabajo, Soledad Córdova Garrido.